



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 004-2017-MDT/CM/SE

El Tambo, 29 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 083-2017-MDT/GM de 27 de marzo de 2017 del Gerente Municipal; el Informe Legal N° 171-2017-MDT/GAJ de 20 de marzo de 2017 del Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 002-2017-MDT-GDSA de 07 de marzo de 2017 del Gerente de Desarrollo Social y Ambiental; sobre **"LA AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y LA COMPAÑÍA GENERAL DE BOMBEROS DEL PERÚ-B198 EL TAMBO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 dispone que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 1) del artículo 76° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y, en el numeral 3) de su artículo 77° dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 130-2016-MDT/CM/SO de 10 de mayo de 2016 se aprueba la Suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú – B 198 El Tambo N° 017-MDT; el mismo que, tiene por objeto brindar un servicio en Prevenir, Proteger y Brindar apoyo a la población ante la ocurrencia de incendios y emergencias naturales o inducidas en el ámbito nacional además cuenta con trabajadores con actitud emprendedora orientada al área técnica que buscan la mejora de su calidad de vida con miras a un mejor nivel social; y, establece en su Clausula Quinta su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016, quedando abierta su renovación para los años posteriores;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2017-MDT-GDSA de 07 de marzo de 2017 el Gerente de Desarrollo Social y Ambiental considera que es procedente la ampliación del Convenio N° 017-MDT – "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú – B 198 El Tambo N° 017-MDT" hasta el 31 de diciembre del año 2017;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

con Informe Legal N° 171-2017-MDT/GAJ de 20 de marzo de 2017 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la suscripción de la Ampliación del periodo de vigencia del Convenio; y, a través del Informe N° 083-2017-MDT/GM de 27 de marzo de 2017 el Gerente Municipal deriva los actuados a fin de que sean elevados a Sesión de Concejo;

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la Adenda de Ampliación de vigencia del Convenio N° 017-MDT – “Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú – B 198 El Tambo N° 017-MDT” hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las Gerencias de Desarrollo Social y de Administración y Finanzas para los fines su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

